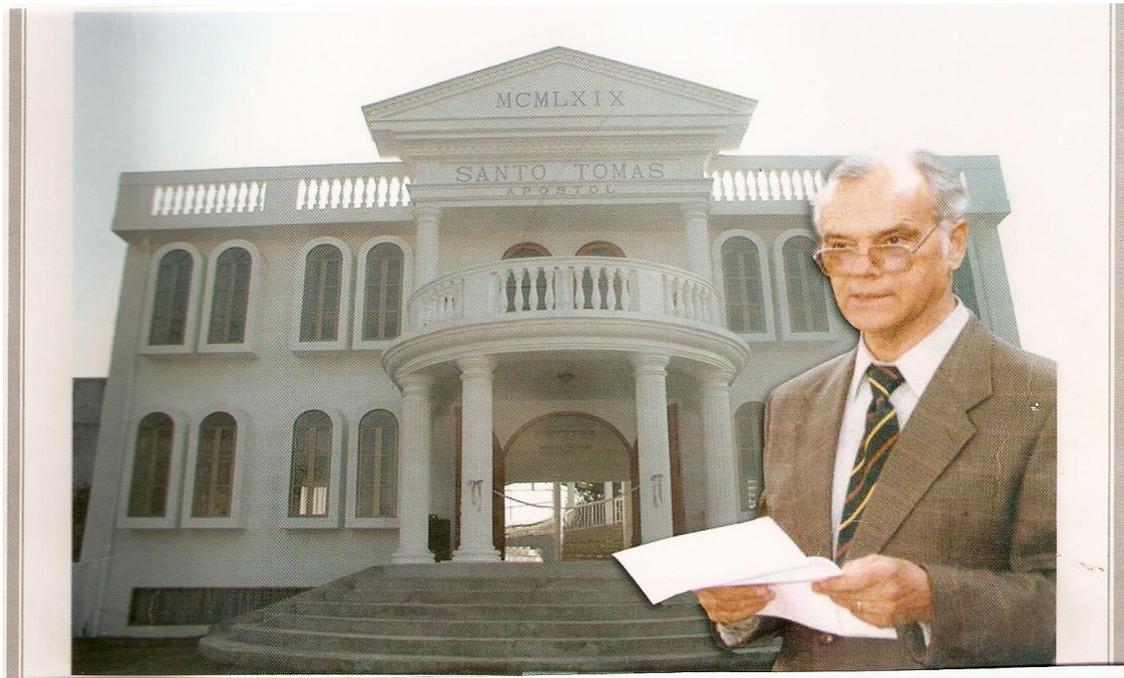




Colegio Santo Tomás  
Gamero 638 – Fono:72-2-239845  
Rancagua

## Manual de Convivencia Escolar



## **PRESENTACIÓN**

El Colegio Santo Tomás fue creado en febrero del año 1969, por Don Lothar Van Treek Carrasco, en una casona antigua ubicada en Astorga N° 485, con una matrícula de 104 alumnos, con Cursos de Kinder a Cuarto Año Básico y con cinco profesoras. En el año 1971, se trasladó a su lugar definitivo, en Gamero N° 638, debido a la gran demanda de matrícula. En el año 1975, se completa toda la Enseñanza Básica, hasta el Octavo Año. En el año 1978, se crea el Grupo Diferencial, con el fin de atender a los/as alumnos/as que presentan alguna dificultad en el aprendizaje, este Grupo está a cargo de una psicopedagoga. En el año 1998, se incorpora la nueva tecnología, con nueve computadores, creando la Sala de Laboratorio de Computación, al servicio de los/as alumnos/as y de la educación. En el año 2015 se instala en cada sala del 1er y 2do. Ciclo un data el cual va en pro de los avances de nuestro Colegio.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Como Comunidad Educativa consideramos necesario fortalecer todos los elementos que de alguna u otra manera contribuyen al desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas. Mejorar nuestra convivencia escolar, es fundamental para alcanzar dicho objetivo; de esta manera se hace necesario contar con un “Manual de Convivencia Escolar”, el que será parte integrante de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El objetivo principal de elaborar un “Manual de Convivencia Escolar”, es que cada miembro de nuestra Comunidad Escolar: Profesores/as – alumnos/as – apoderados/as – asistentes de la educación, conozcan sus derechos y deberes para y con el Colegio, porque estamos convencidos que para lograr procesos de calidad en la educación no sólo se requiere mejor infraestructura, más y mejores materiales didácticos a disposición de los estudiantes, más tiempo en el Colegio, etc. Es fundamental que la Comunidad Educativa esté dispuesta a construir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgando confianza y creando oportunidades de mayor protagonismo de los/as estudiantes en los procesos de resolución de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los “valores” que fundamentan las Normas de Convivencia y generando instancias de diálogo en torno al ordenamiento interno del Colegio.

Hay que recordar, especialmente, que los padres son los primeros y principales educadores y en este sentido, es necesario que exista un mayor compromiso y un mayor grado de participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos/as, estableciendo alianzas con el Colegio, en un esfuerzo concordante y compartido.

Nuestra Comunidad Educativa, desea brindar a sus alumnos/as, a sus docentes, a sus asistentes y apoderados/as, oportunidades para expresarse, participar, decidir y ejercer responsablemente su libertad, en un marco de respeto, de armonía y de aprender a convivir juntos, a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños.

Un Manual de Convivencia es esencial para una Comunidad Educativa, porque permite a sus integrantes actuar con seguridad, conocer y exigir que se respeten sus derechos y a la vez comprometerse y cumplir con sus deberes, con límites establecidos, así como también tener presente los procedimientos que serán utilizados para resolver diferentes conflictos.

Estas definiciones hacen posible prevenir los problemas interpersonales y disponer de caminos de solución cuando éstos se presenten, contribuyendo a desarrollar, a su vez, las habilidades sociales necesarias para el ejercicio de la ciudadanía en un país democrático.

Este Manual establece normas claras y concretas que regulan las relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Santo Tomás, por lo tanto, todos/as debemos conocerlo, comprenderlo y aceptarlo, como integrantes de la Familia Tomasina. Sin reglas de convivencia conocidas y compartidas por todos no es posible realizar una labor educativa eficiente y eficaz, ya que la convivencia cotidiana armónica es la que permite que los/as estudiantes y los/as docentes puedan cumplir adecuadamente su rol en el maravilloso proceso de enseñanza-aprendizaje que permite que los niños y niñas lleguen a ser las personas que cada uno/a sueña y así integrarse productivamente en la construcción de nuestra Sociedad.

### **VISIÓN DEL COLEGIO**

El Colegio Santo Tomás de Rancagua forma alumnos y alumnas que al término de la Enseñanza Básica, sean capaces de desenvolverse en la Enseñanza Media aplicando valores, conocimientos y destrezas que les permitan llegar a ser una persona idónea, íntegra y participativa, dentro de la Sociedad que le corresponderá vivir, sobre la base de una formación humanista – cristiana.

### **NUESTRA MISIÓN**

La misión de la familia “Tomasina” apunta al desarrollo integral de sus alumnos y alumnas, cimentando una educación permanente, mediante la transmisión y la práctica de valores, conocimientos y destrezas, que genere la posibilidad de alcanzar su pleno progreso como persona autónoma, crítica y flexible, abierta a los cambios e innovaciones propias de nuestra Sociedad.

## **Marcos legales:**

- Constitución Política de la República de Chile/1980/2005
- Ley General de Educación (LGE) N° 20.370/2009
- Ley N° 19.979/2004 (Modificada por la Normativa que regula los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales)
- Decreto Supremo de Educación N° 232/2002 (OFCMO-OFT)
- Declaración de Derechos Humanos/1948
- Convención de los Derechos del Niño/1990
- Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana/2000
- Políticas de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as en el Sistema Educativo/2002
- Políticas de Convivencia Escolar/2002
- Protocolos de Convivencia escolar.
- Ley de inclusión
- Ley Zamudio

## **Conductas a lograr con este Manual de Convivencia:**

- Permitirá la participación de toda la Comunidad Educativa, con lo cual se ganará en legitimidad y compromiso.
- Permitirá actualización periódica, porque estará planteado de acuerdo a la realidad y necesidad del Colegio.
- Permitirá expresar los valores que orientan al PEI y las relaciones cotidianas en el ambiente escolar.
- Permitirá ejercer los derechos y los deberes, como un compromiso que cada integrante tiene, para lograr mejores resultados de aprendizaje.
- Permitirá establecer procedimientos y protocolos claros y justos de convivencia escolar en la comunidad educativa
- Permitirá una Comunidad constantemente informada para así mejorar su convivencia.
- Permitirá generar un ambiente grato de trabajo, en todas las instancias del Colegio, que posibilite en mejor medida el proceso de enseñanza-aprendizaje escolar.
- Permitirá normar las relaciones entre el establecimiento y las instituciones y organismos de la comunidad.

**Horario de funcionamiento del Establecimiento, de las clases y recreos:**

**Jornada de Clases:**

Kinder:	Lunes a Viernes:	14:00 a 17:45 hrs.
1° a 4° año:	Lunes y Miércoles: Martes, Jueves y Viernes:	13:15 a 18:55 hrs. 14:00 a 18:55 hrs.
5° a 6° año:	Lunes a Viernes:	08:00 a 12:55 hrs.
7° año A:	Jueves y Viernes: Lunes, Martes y Miércoles:	08:00 a 12:55 hrs. 08:00 a 13:45 hrs.
7° año B:	Miércoles y Viernes: Lunes, Martes, y Jueves:	08:00 a 12:55 hrs. 08:00 a 13:45 hrs.
8° año A:	Lunes y Miércoles:	08:00 a 12:55 hrs.
8° año B:	Martes, Jueves y Viernes:	08:00 a 13:45 hrs.

**Recreos Jornada Mañana:** 09:30 a 09:45 hrs.  
11:15 a 11:25 hrs.  
12:55 a 13:00 hrs.

**Recreos Jornada Tarde:** 15:30 a 15:45 hrs.  
17:15 a 17:30 hrs.

**Recreos Kinder:** 15:00 a 15:20 hrs.  
16:30 a 16:50 hrs.

**(Los horarios de recreo, en el caso de Kinder, pueden ser modificados según las necesidades diarias de los/as alumnos/as).**

**Actividades Extraescolares:**

Actividades Curriculares de Libre Elección, distribuidos de Lunes a Viernes, en horarios alternos a la Jornada de Clases y los días sábados de 09:00 a 12:00 horas.

## 1. NORMAS DE CONVIVENCIA:

Antes de presentar nuestras Normas de Convivencia, es importante aclarar algunos conceptos claves.

**¿Qué son las normas?:** Son el punto de encuentro entre el derecho y la moral, fundamentado en la ética, para permitir una autonomía legal.

**¿Qué son los derechos?:** Son los elementos de juicio que permiten ser protagonistas del propio autocontrol disciplinario, de su formación y aprendizaje.

**¿Qué son los deberes?:** Son normativas establecidas que se deben respetar y cumplir para tener una convivencia buena y armónica.

## 2. DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS:

- 2.1. A ser reconocido/a y respetado/a, como individuo en formación.
- 2.2. A ser respetado/a, no atentando contra su autoestima ni su desarrollo saludable como individuo. A recibir una educación de calidad, es decir, clases claras e integradoras, planificadas, acorde con los planes y programas de su nivel.
- 2.3. A ser escuchado/a, atendido/a y orientado/a; de acuerdo a sus necesidades, solicitudes y aptitudes; por sus profesores/as, respecto de dudas en los contenidos de la asignatura.
- 2.4. A que su docente, desarrolle las clases puntualmente, con una buena disposición, sin favoritismos y, siempre, en un ambiente de respeto entre profesor/a y alumno/a.
- 2.5. A que los/as profesores/as, le estimulen sus capacidades intelectuales, creativas, artísticas y físicas.
- 2.6. A no ser agredido/a, ni física ni psicológicamente, por un/a profesor/a.
- 2.7. A un seguro escolar, en caso de accidentes escolares, de acuerdo al D. S. N° 313 del 27.12.72.
- 2.8. A ser respetados/as y no discriminados/as, por su condición económica, raza, etnia, credo, cultura, condición física, necesidades educativas especiales, ni ninguna otra causa.
- 2.9. A ser informado/a de las actividades programadas por el Establecimiento.
- 2.10. A expresarse libremente y en forma adecuada, respetando la opinión de sus demás compañeros/as.
- 2.11. A convivir con sus pares, en un ambiente limpio e higiénico.
- 2.12. A ser enviado/a al Colegio, por su apoderado/a o por quien corresponda.
- 2.13. A no ser comparado/a, negativamente, con sus hermanos/as ni con sus compañeros/as.
- 2.14. A que su apoderado/a, lo/a oriente en sus dudas y le brinde la confianza necesaria para un acercamiento positivo entre ambos.
- 2.15. A ser derivado/a a un Orientador/a, Psicólogo/a, Médico y/u otro profesional, en caso de presentar algún problema con alcohol, tabaco y/o drogas.
- 2.16. Las alumnas embarazadas, a continuar asistiendo al Colegio, para terminar sus estudios.

2.17. Las alumnas madres, al amamantamiento, fuera del Establecimiento, en un horario previamente acordado con el/a apoderado/a.

### 3. DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DE LAS ALUMNAS:

#### 3.1. DEBERES GENERALES:

- 3.1.1. De asumir cualquier falta cometida, después de un debido proceso.
- 3.1.2. De asumir los compromisos adquiridos con sus compañeros/as, profesores/as y Colegio.
- 3.1.3. De demostrar compromiso con el Colegio, protegiendo el buen estado y uso adecuado de su Sala de Clases, dependencias y materiales del Establecimiento, tales como proyectores, computadores, radios, televisores, equipo de amplificación, material didáctico, y mobiliario, etc.
- 3.1.4. De cuidar las pertenencias y útiles escolares, tanto propios como ajenos.
- 3.1.5. De informar, oportunamente, al Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspector, Jefa de U.T.P. o a la Dirección, en caso de una emergencia, enfermedad o cualquier acontecimiento que ocurra durante la Jornada de clases.

#### 3.2. DEBERES DE RESPONSABILIDAD:

- 3.2.1. De asistir al Colegio, siempre y cuando no interfiera, una razón de causa mayor, como una enfermedad o un problema familiar muy grave.
- 3.2.2. De llegar puntualmente al Establecimiento, según el horario que le corresponda y a las clases siguientes a un recreo o cambio de hora.
- 3.2.3. La asistencia mínima a clases, corresponde al 85% de las horas establecidas en las disposiciones del Ministerio de Educación. Se debe entender, en base al Decreto de Evaluación N° 511/1997, que las inasistencias corresponden a posibles enfermedades, debidamente justificadas, con Certificados Médicos, viajes, situaciones familiares, medidas disciplinarias y otras similares, no significando, en ningún caso, que las justificaciones médicas o del/a apoderado/a borren o dejen sin efecto las inasistencias registradas en el Libro de Clases.
- 3.2.4. De presentarse a clases, con el **Uniforme Reglamentario**, limpio y ordenado. La presentación personal del/a alumno/a, en general, será una exigencia permanente, en cuanto al aseo personal y de sus prendas de vestir. Los elementos que integran el uniforme, deben usarse en el lugar para el cual fueron diseñados. Si el/a alumno/a, por razones debidamente fundadas, no cuenta con su uniforme completo, la Dirección, podrá otorgar un plazo prudente para obtenerlo, previa solicitud personal del/a apoderado/a. El uniforme es la manifestación sensible de la identidad del Colegio ante la comunidad, por tal motivo, es obligatorio su uso:

- a) **Uniforme Alumnas:** Falda (a la cintura, dos dedos sobre la rodilla ) plisada de color azul marino o pantalón azul marino, blusa blanca (todos los lunes), polera institucional (de martes a viernes), chaleco azul marino, insignia y corbata del Colegio, zapatos negros tipo colegial, calcetas o panty azul, delantal cuadrillé azul (obligatorio hasta Cuarto Año), chaqueta, “pólar” azul marino, o parka, del mismo color. De mantener el pelo peinado y ordenado (de preferencia tomado), con cinta, cintillos o trabas, de color blanco o azul marino, libre de tintura de color extravagante, de tal manera que no desmerezca su presentación personal. No usarán cosméticos ni adornos llamativos, las uñas deberán ser de un largo moderado, sin esmalte. Podrán usar un par de aros pequeños, pegados a las orejas. **No se permitirán piercing, de ninguna especie.**

En el caso de Kinder, el delantal, corresponderá al diseño y color, informado por la Educadora.

- b) **Uniforme Alumnos:** Vestón, chaleco azul marino, “pólar” o parka azul marino, pantalón gris (no apitillado y a la cintura), zapatos negros tipo colegial, insignia y corbata del Colegio, camisa blanca (todos los lunes), polera institucional (de martes a viernes), cotona de color beige (obligatoria hasta Cuarto Año). De mantener el pelo con un corte mediano, no extravagante (no imitar cortes de futbolistas, artistas u otros personajes), adecuado al uso del uniforme, limpio y sin accesorios.

En el caso de Kinder, la cotona, corresponderá al diseño y color, informado por la Educadora.

En ocasiones, en que el Colegio lo determine, podrán usar el buzo institucional.

- c) **Uniforme para Educación Física:** En cuanto a la presentación personal, los días de clases de Educación Física, los/as alumnos/as deben usar el buzo Institucional, obligatorio de Kinder a Octavo Año (No apitillado), polera blanca institucional y zapatillas deportivas, preferentemente de color blanco o negro. En días de calor se puede optar por el uso de short (no calzas) de color azul marino.

- 3.2.5. De respetar, a sus compañeros/as, es decir, no agredirlos/as ni física ni psicológicamente.
- 3.2.6. De conservar la limpieza dentro de la Unidad Educativa. Asimismo, deben mantener una presentación personal adecuada.
- 3.2.7. De expresarse con un vocabulario acorde al Sistema Educativo, dirigiéndose en forma adecuada y respetuosa a cualquier miembro

- de la Comunidad Educativa: Directivos, profesores/as, inspector, asistentes, compañeros/as, padres, apoderados/as.
- 3.2.8. De obedecer y respetar a los/as padres y apoderados/as.
  - 3.2.9. De informar a su apoderado/a el nivel de rendimiento y conducta en el Colegio, es decir, mostrar pruebas, trabajos evaluados y citaciones a los/as apoderados/as.
  - 3.2.10. De presentar trabajos a tiempo y rendir pruebas de acuerdo al calendario dado, según nuestro reglamento de evaluación.
  - 3.2.11. De aceptar disculpas de parte del/a profesor/a, en caso de que éste/a se equivoque.
  - 3.2.12. Durante los recreos: Los alumnos/as, deben desocupar la Sala de Clases, permitiendo su ventilación y preparación para el bloque siguiente, además, deben evitar los juegos bruscos y agresivos, canalizando la recreación hacia otras actividades, como tenis de mesa, ajedrez, audición de música, etc.
  - 3.2.13. No estará permitido el uso de algún elemento que interrumpa la clase: Juguetes, "iPod", "Tablet", celulares, juegos de videos, "MP3", o cualquier aparato electrónico o artefacto de valor. En el caso particular del "pendrive", su uso en clases, estará permitido cuando éste sea con fines pedagógicos.
  - 3.2.14. En caso de que él o la alumna porte cualquiera de estos aparatos antes mencionado (celular, tablet, iPod, etc), será su deber entregarlo al inicio de cada clase, de lo contrario esta será considerada una falta leve.
  - 3.2.15. Podrán hacer uso de aparatos electrónicos o juguetes personales, única y exclusivamente fuera de los períodos de clases formales. Entendiéndose que su pérdida o robo son de su exclusiva responsabilidad. En caso de sorprenderse a un/a estudiante con alguna de estas posesiones, serán retiradas por el profesor o profesora a cargo de la clase, la cual dispondrá la entrega, exclusivamente al/a apoderado/a, dejando constancia en el Libro de Clases, como una anotación negativa. De repetirse la conducta antes mencionada, las posesiones serán entregadas a sus apoderados/as a fin de año, liberando al Colegio de toda responsabilidad, por la posible pérdida de ellas.
  - 3.2.16. No se permiten elementos corto punzante (cuchillos, cartoneros, cortaplumas, reglas metálicas, etc.), ni mascotas, virtuales ni reales.
  - 3.2.17. **Las alumnas embarazadas**, de asistir a clases, hasta la fecha de su prenatal. Durante el Pre y Post natal, deben coordinar fechas de pruebas y/o de trabajos con sus profesores/as.
  - 3.2.18. Cuando un/a alumno/a deba retirarse del Colegio, durante la Jornada de Clases, por un motivo justificado; sólo podrá hacerlo, si el/a apoderado/a solicita el beneficio en forma previa y/o personalmente. En caso de que se deba realizar una evaluación en esos momentos, la Jefa de la UTP deberá avalar dicha situación y concordar cuando será evaluado/a.

- 3.2.19. Si un/a alumno/a no asiste al Colegio, deberá presentar justificativo por escrito del apoderado/a
- 3.2.20. El alumno deberá presentar e informar todas las comunicaciones e informativos tanto del colegio hacia el apoderado, como del apoderado hacia el colegio

### **3.3. DE RESPETO:**

- 3.3.1. De aceptarse a sí mismo/a, con defectos y virtudes.
- 3.3.2. De escuchar, atentamente, cuando alguien está hablando.
- 3.3.3. De comunicarse, con compañeros/as y funcionarios/as del Colegio, con respeto y deferencia.
- 3.3.4. De aceptar la diversidad, de ideas, razas, credos, necesidades y aptitudes.
- 3.3.5. De enaltecer los símbolos patrios, de la ciudad y de nuestra Institución.
- 3.3.6. De participar, en los actos organizados por el Colegio y la Comunidad, con la formalidad requerida para la ocasión (Desfiles, liturgias, misas, actos cívicos, competencias artísticas y/o deportivas, etc.).
- 3.3.7. De permitir el normal desarrollo de las clases, manteniendo siempre un comportamiento adecuado que permita la correcta realización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **3.4. DE SOLIDARIDAD:**

- 3.4.1. De prestar atención y ayuda, a quien lo necesite, mostrándose generoso con su tiempo, acciones y posesiones.
- 3.4.2. De comprometerse, con las acciones que beneficien el trabajo de equipo y colaborar en su desarrollo.
- 3.4.3. De tener una actitud de preocupación y acción, frente al ausentismo de sus compañeros/as.
- 3.4.4. De cuidar el prestigio personal y el buen nombre de la Institución dentro y fuera del Colegio.

## **4. DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS:**

- 4.1. A participar en un trabajo de equipo.
- 4.2. A tener un trato digno, ser respetado/a por el/a alumno/a, los/as apoderados/as, los pares, Directivos y Sostenedor.
- 4.3. A exigir puntualidad y cumplimiento, de los deberes escolares de sus alumnos/as.
- 4.4. A no recibir malos tratos, verbales ni físicos, por parte de sus alumnos/as, apoderados/as, demás profesores/as o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- 4.5. A exigir el apoyo del/a apoderado/a, cuando lo estime pertinente, en relación al proceso educativo y formativo de sus alumnos/as.
- 4.6. A contar con un lugar físico adecuado para la atención de apoderados.

- 4.7. A tener espacios de reflexión y de intercambio de experiencias, en virtud del desarrollo profesional y personal.
- 4.8. A tener acceso a perfeccionamiento docente.
- 4.9. A ser informado, cuando un/a apoderado/a manifieste cierta disconformidad con su quehacer. Y no verse expuesto a una situación incómoda frente al apoderado sin tener conocimiento de la situación acontecida.

## **5. DEBERES DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS:**

- 5.1. De respetar, el horario de ingreso y salida de clases.
- 5.2. De llegar a la hora, durante el inicio de cada clase.
- 5.3. De mantener una buena comunicación y un ambiente de convivencia grato.
- 5.4. De velar por el aseo y ornato de las dependencias del colegio.
- 5.5. De procurar una disciplina que favorezca la sana convivencia
- 5.6. De reconocer y respetar, el buen desempeño de sus pares.
- 5.7. De apoyar al Cuerpo Docente, en todas las instancias.
- 5.8. De resolver los conflictos, de una manera pacífica, en la cuál prime el diálogo.
- 5.9. De orientar, el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos/as, de acuerdo al ritmo de aprendizaje de cada uno/a.
- 5.10. De escuchar, apoyar y aceptar, con empatía a los/as alumnos/as.
- 5.11. De ser efectivo y eficaz, así como responsable, organizado y objetivo, al momento de realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 5.12. De ser facilitador, mediador, orientador e integrador, de los aprendizajes de sus alumnos/as.
- 5.13. De conocer y manejar las condiciones socioeconómicas de sus alumnos/as, que le permiten comprender mejor, sus estilos de vida, sus problemáticas y sus formas de participar y de integrarse al Sistema Educativo.
- 5.14. De fomentar, motivar e incentivar, el mejoramiento de la calidad de vida del/a estudiante, a través de la entrega de una buena enseñanza.
- 5.15. De no maltratar, ni física ni psicológicamente, a un/a alumno/a.
- 5.16. De informar, oportunamente, del Proceso Educativo de sus alumnos/as, al/a apoderado/a correspondiente.
- 5.17. De integrar, al/a apoderado/a, en el Proceso Educativo de sus alumnos/as.
- 5.18. De respetar, al/a apoderado/a, tanto verbal como físicamente.
- 5.19. De mantener discreción, ante la información recibida, en su rol de educador/a.
- 5.20. Conocer y dominar el Manual de Convivencia Escolar.
- 5.21. De informar a los alumnos y alumnas acerca de sus derechos y deberes, reforzando de esta manera el Manual de Convivencia Escolar.
- 5.22. Conocer y dominar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

## **6. DEBERES DE LOS/AS DOCENTES DIRECTIVOS/AS:**

- 6.1. Cautelar, la coherencia interna, entre VISIÓN y MISIÓN del PEI y el estilo de convivencia escolar, sus Normas y Procedimientos, para el abordaje de conflictos en la comunidad.
- 6.2. Dirigir la marcha del Colegio, de acuerdo a los Principios, Normas y Valores, que establece el Marco Teórico y Curricular del Establecimiento.
- 6.3. Asesorar, coordinar, planificar y organizar las acciones educativas del Establecimiento.
- 6.4. Velar, por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas del MINEDUC.
- 6.5. Resolver situaciones emergentes, que el trabajo cotidiano implica (reemplazos, entrevistas, permisos, etc.).
- 6.6. Evaluar, actividades correspondientes al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- 6.7. Orientar, el trabajo del Centro General de Padres y Apoderados, junto a un profesor asesor.
- 6.8. Será deber de los Directivos, hacer un llamado de atención en privado, cuando un docente u otro ente de la Comunidad Educativa incurra en una falta.
- 6.9. Entrevistar, a alumnos/as, derivados por sus docentes debido a situaciones conductuales y/o a problemas de rendimiento escolar.
- 6.10. Citar y entrevistar, a Padres y Apoderados, de alumnos/as con problemas conductuales reiterados y/o rendimiento escolar manifiestamente deficiente.
- 6.11. Definir, las distintas atribuciones, de los miembros de la Comunidad Escolar, en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación, relacionados con la convivencia escolar.
- 6.12. Abordar, los problemas de convivencia, con un sentido de comunidad, solidaridad, respeto, tolerancia y cooperativismo, entre y con los distintos actores, en pro de reestablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia, que es el único que permite la realización adecuada del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 6.13. Mantener constante relación con las instituciones y organismos de la comunidad que puedan colaborar con la misión educativa del Establecimiento.
- 6.14. Será deber del Equipo Directivo supervisar el trabajo del Inspector, Docente y Paradocentes.

## **7. DEBERES DEL INSPECTOR:**

- 7.1. Controlar, la entrada y la salida, de los/as alumnos/as al Colegio.
- 7.2. Mantener, un registro de atrasos e inasistencias de los/as alumnos/as, informando al Profesor Jefe y citando a entrevista, a los/as padres y apoderados/as, en el caso de situaciones reiterativas.
- 7.3. Controlar, las actividades de los alumnos/as, durante los recreos y horas libres.
- 7.4. Supervisar, la presentación personal de alumnos y alumnas.

- 7.5. Mantener al día, el registro y declaración de asistencia de los/as alumnos/as.
- 7.6. Revisar, baños y dependencias, para evitar riesgos y para controlar los usos inadecuados de los insumos básicos.
- 7.7. Controlar, a través del timbre, los tiempos académicos y de descanso.
- 7.8. De controlar el ingreso de padres y o apoderados, en horario no establecido, y sin previo aviso al profesor correspondiente.
- 7.9. Manejar información actualizada de los horarios de atención de los profesores, como de cualquier actividad que se desarrolle dentro del establecimiento.

## **8. DERECHOS DE LOS APODERADOS Y APODERADAS:**

- 8.1. A recibir, de parte del Colegio, actividades motivadoras para acercar a apoderados/as poco participativos/as.
- 8.2. A informarse, de los planes y programas del Colegio.
- 8.3. A informarse, de la conducta y rendimientos de su pupilo/a y de las metodologías de enseñanza aplicadas.
- 8.4. A ser informado/a por escrito y/o de manera personal, respecto de alguna sanción de su pupilo/a y de las razones por las cuales fue aplicada.
- 8.5. A ser respetado/a y escuchado/a, por los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 8.6. A participar, en actividades relevantes para la Comunidad Educativa.
- 8.7. A utilizar dependencias del Colegio, en actividades que vayan en beneficio de los alumnos/as.
- 8.8. A ser atendido/a, por el/a Profesor/a Jefe, de Asignatura, Inspector, U.T.P., Dirección o Representante Legal del Colegio, en los horarios y lugares dispuestos para ello, previa solicitud de atención, para no coincidir con quienes lo han pedido con antelación y/o para no interferir con las actividades del Establecimiento.

## **9. DEBERES DE LOS APODERADOS Y APODERADAS:**

- 9.1. De respetar y cumplir, todos los compromisos contraídos con el Establecimiento, al momento de matricular a su pupilo/a.
- 9.2. De encargarse, de que cada alumno/a, porte permanentemente su Libreta de Comunicaciones, para justificar atrasos, inasistencias y retiros.
- 9.3. De presentar, certificado médico, ya sea por inasistencia o porque el/a alumno/a no pueda participar en alguna actividad del Colegio.
- 9.4. De justificar, inasistencia a reuniones de curso y/o citaciones, del Colegio.
- 9.5. De asistir, puntualmente, a actividades de formación para padres y apoderados/as.
- 9.6. De ocuparse, que el/a alumno/a, tenga a mano, todos los materiales necesarios, solicitados según el horario de clase que corresponda.

- 9.7. De respetar, el horario de atención de apoderados/as, estipulado a los profesores.
- 9.8. De no ingresar al establecimiento en horario no correspondientes interrumpiendo el normal funcionamiento de cualquier actividad en desarrollo.
- 9.9. Retirar personalmente a él o la alumna, dejando registro del apoderado con los siguientes datos: Nombre, R.U.T., Nombre del alumno/a, curso al cual pertenece, Causal del retiro, hora del retiro, y firma en el Libro de Retiro de Alumnos/as del Colegio.
- 9.10. De respetar y controlar el horario de ingreso y salida de los/as alumnos/as.
- 9.11. De informarse, sobre cualquier asunto que le permita aclarar dudas en relación a su pupila/o, o de un tema específico.
- 9.12. De participar, en actividades institucionales programadas por el establecimiento.
- 9.13. De justificar, las inasistencias de sus pupilos/as, oportunamente.
- 9.14. De informar directamente al establecimiento (no al alumno/a) ante cualquier Situación eventual y/o emergencia, para brindar el apoyo y/o contención necesaria.
- 9.15. De ocuparse, de la presentación personal de su pupilo/a, cumpliendo con el uniforme establecido por el Colegio.
- 9.16. De preocuparse de entregar la debida alimentación al alumno o alumna, antes y durante el periodo escolar (desayuno-colación; almuerzo-colación).
- 9.17. De asistir a reuniones de apoderados.
- 9.18. De informarse, periódicamente, del rendimiento y disciplina de su pupilo/a.
- 9.19. De mantener, una comunicación diaria con su pupilo/a, acerca de lo ocurrido durante la Jornada Escolar.
- 9.20. De ocuparse, de la asistencia y puntualidad diaria de su pupilo/a a clases, así como también a actividades extraprogramáticas.
- 9.21. De ocuparse, que su pupilo cumpla con las tareas que le solicitan en el Colegio.
- 9.22. De enseñarle valores a su pupilo/a, tales como: Respeto, honestidad, amor, comunicación, responsabilidad, etc.
- 9.23. De ocuparse, de los aprendizajes de su pupilo/a, brindándole un apoyo diario.
- 9.24. De respetar y acatar, las metodologías de enseñanza-aprendizaje utilizadas por el/a docente.
- 9.25. De respetar, el conducto regular, para plantear sugerencias, reclamos y dudas, hacia los/as Profesores/as, Inspector, U.T.P. o Dirección.
- 9.26. De mantener un vocabulario adecuado en el Colegio.
- 9.27. De ingresar, al Establecimiento, en horarios autorizados o solicitando, previamente, dicha autorización en Secretaría.
- 9.28. De revisar e informarse, de las actividades, trabajos, evaluaciones u otros, a través de la revisión de la agenda escolar en nuestra página web: [www.colegiosantotomas.cl](http://www.colegiosantotomas.cl) y [fullcollege.net/stomas.cl](http://fullcollege.net/stomas.cl)

- 9.29.** Firmar toda comunicación tanto enviada como recibida, documentos donde se tomen acuerdos y/o se apliquen sanciones .
- 9.30.** De informar, por escrito, al Profesor Jefe, de dolencias, incapacidades, contraindicaciones médicas, situaciones familiares, que afecten a su pupilo/a y puedan ser una dificultad, para el desarrollo de las actividades escolares (sorderas, problemas visuales, alergias a vacunas o medicamentos, ejercicios físicos determinados, conflictos familiares, etc.).  
El descuido o desatención de los padres a este punto, que tiene que ver directamente con la salud física, mental y emocional de sus hijos/as, puede llegar a ser, a veces, vital para un/a estudiante. Este descuido de los padres y/o de los/as apoderados/as exime totalmente al Establecimiento de responsabilidad en caso que dichas situaciones signifiquen un daño para el/a alumno/a.
- 9.31.** Todo apoderado que conforme la directiva, tanto del centro general como de los subcentros, deberá mantener informados a los padres y apoderados de las actividades, recaudaciones y uso de los recursos, cumpliendo su labor con la debida probidad.

## **10. TIPOS DE CONFLICTOS O FALTAS, GRADUACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES**

### **¿Qué son los conflictos?**

Los conflictos son una característica inherente de la convivencia entre las personas. En la medida que todos somos diferentes, pensamos en forma distinta y tenemos intereses, actitudes y preferencias propias, es inevitable que surjan conflictos en la coexistencia diaria, **la convivencia escolar no escapa de esta situación**. Un conflicto surge, cuando alguna de las partes, o ambas, perciben que el otro no colabora o que constituye un obstáculo, para lograr las propias metas. Los conflictos cuando son bien abordados, pueden constituir una oportunidad de crecimiento para las personas y de cambios positivos para los grupos.

Debemos tener presente que el Colegio forma parte de la sociedad, por lo tanto, le corresponde jugar un rol en ella, a través de la participación y de la integración en las instituciones y organismos pertinente a su función educativa.

**La graduación de las faltas y de las sanciones**, define el grado de gravedad de la falta y/o de la sanción en:

- **Leve**
- **Grave**
- **Muy grave**

En la graduación de las faltas y/o sanciones, se tendrá siempre presente que el/a estudiante es una persona en crecimiento, que en nuestro Colegio, va desde Kinder hasta Octavo Año Básico y que en este proceso está constantemente expuesto al error y a la equivocación y que básicamente el Manual de Convivencia cautelará que todos los miembros de la Comunidad Educativa sean tratados con la dignidad que les es propia, especialmente nuestros/as alumnos/as habida consideración de su etapa evolutiva.

A continuación, se presentarán las faltas de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa (Profesores/as, apoderados/as, alumnos/as), debidamente graduadas y sus respectivas sanciones.

## **11. FALTAS DE PROFESORES/AS, INSPECTOR O DIRECTIVOS**

### **11.1. GRAVES:**

- 11.1.1. Negarse a atender a un/a apoderado/a, en su horario de atención, habiendo concertado la cita con antelación o teniendo el tiempo disponible.
- 11.1.2. No cumplir las labores propias del cargo.
- 11.1.3. No cumplir con los horarios establecidos por el Colegio.
- 11.1.4. No tomar los Cursos a la hora que corresponde.
- 11.1.5. Abandonar el Curso, antes de terminar el horario de Clases o dejarlo para atender situaciones ajenas.
- 11.1.6. Permitir que los/as alumnos/as abandonen la Sala antes de terminar el horario de clases.
- 11.1.7. No dominar la disciplina que enseña.
- 11.1.8. No mantener una presentación personal adecuada. Como asistir a trabajar con vestuario inapropiado a la función docente (escotes exagerados, ropas rasgadas, corte de pelo extravagante en damas o largo inadecuado en varones).
- 11.1.9. No asistir a las citaciones emanadas de las instituciones u organismos de la comunidad que cautelan el buen funcionamiento de los Colegios.

### **11.2. SANCIÓN:**

- 11.2.1. Amonestación verbal.
- 11.2.2. Amonestación por escrito de la falta en su Hoja de Vida, (la que debe ser leída y firmada por el/a Profesor/a afectado).
- 11.2.3. Tres amonestaciones, en el curso de un año escolar, significan Falta Muy Grave.

### **11.3. MUY GRAVES:**

- 11.3.1. No atender el curso que le corresponde, en forma reiterada.
- 11.3.2. Descalificar, insultar y/o agredir, verbal o físicamente, a alumnos/as, apoderados/as, profesores/as o cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- 11.3.3. Asistir al Establecimiento bajo la influencia del alcohol y/o de drogas.  
Utilizar redes sociales y/o cualquier medio de comunicación para difundir información que perjudique la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 11.3.4. Desestimar, incumplir y/o descalificar las normativas e instrucciones emanadas de los Organismos Estatales encargados de cautelar la buena marcha de los Establecimientos Educativos.

### **11.4. SANCIÓN:**

- 11.4.1. Amonestación por escrito, mediante un memorándum, por parte de Dirección.
- 11.4.2. Poner al funcionario a disposición de la Dirección, quien junto al Sostenedor evaluará la permanencia de éste en el establecimiento.

## **12. FALTAS DE APODERADOS Y APODERADAS**

### **12.1. GRAVES:**

- 12.1.1. No justificar inasistencias y atrasos de su pupilo/a.
- 12.1.2. No asistir a tres reuniones de apoderados, sucesivas, en un año.
- 12.1.3. No asistir a reuniones y/o citaciones, por parte de Profesor/a Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría, U.T.P., Dirección.

### **12.2. SANCIÓN:**

- 12.2.1. Citación por escrito y/o telefónica al/a apoderado/a, para firmar compromiso de **no** reiteración de la falta.
- 12.2.2. El incumplimiento del compromiso firmado, corresponderá a una falta muy grave.

### **12.3. MUY GRAVES:**

- 12.3.1. Que un/a apoderado/a amenace o agreda, física o psicológicamente, a un/a alumno/a o a su propio/a hijo/a.

- 12.3.2. Que un/a apoderado/a amenace o agreda, física o psicológicamente, a un/a Profesor/a o a personas que pertenezcan a la Comunidad Educativa.
- 12.3.3. Que exista agresión de tipo verbal y/o física, entre dos o más apoderados/as.
- 12.3.4. Asistir al Establecimiento, bajo la influencia del alcohol y/o de drogas.
- 12.3.5. Que interfiera en las decisiones tomadas por el profesor y promueva situaciones que produzcan conflictos entre apoderados.
- 12.3.6. Utilizar redes sociales y/o cualquier medio de comunicación para difundir información que perjudique la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 12.3.7. Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privados del Colegio, tales como: Calificaciones, Pruebas, Libros de Clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos, notas, firmas, etc.
- 12.3.8. No cumplir con mantener informados a los padres y apoderados de las actividades, recaudaciones y uso de los recursos, ni actuar con probidad, por parte de los integrantes de la directiva del centro general de padres y subcentros.

#### **12.4. SANCIÓN:**

- 12.4.1. Pedir cambio de apoderado/a, prohibiendo su ingreso al Establecimiento. dicha situación se informará a la Superintendencia de Educación.
- 12.4.2. En caso de incurrir en las faltas señaladas en el Item XII.2.8, no podrá volver a formar parte de una Directiva y en caso que corresponda, el colegio, realizará la denuncia en los organismos correspondientes.

### **13. FALTAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS**

#### **13.1. LEVES:**

- 13.1.1. Uno a tres atrasos en el mes.
- 13.1.2. Falta de higiene, cabello teñido, maquillaje excesivo y/o uñas pintadas, cabello largo o corte inadecuado en los varones (corte de futbolistas, artistas u otros personajes). Uso de **piercing u otros accesorios que no son parte del uniforme del Colegio.**
- 13.1.3. No presentar oportunamente justificativos y/o comunicaciones del apoderado al colegio y del colegio al apoderado.
- 13.1.4. No portar la Libreta de Comunicaciones.
- 13.1.5. No traer los útiles escolares solicitados sin previa justificación del apoderado.
- 13.1.6. Retrasos injustificados en la entrega de trabajos asignados.
- 13.1.7. Desatender al desarrollo de una Clase o acto cívico, religioso o cultural.

- 13.1.8. Alterar el orden en las entradas, salidas y durante los cambios de horas de Clases.

## **13.2. SANCIONES:**

- 13.2.1. Advertencia verbal, que sugiere cambio de conducta de parte de la autoridad superior (Profesor, Inspector, U.T.P., Dirección).
- 13.2.2. Comunicación escrita y/o vía telefónica al/a apoderado/a.
- 13.2.3. Amonestación escrita en su Hoja de Vida (Libro de Clases).  
Requisar objeto, en el caso que corresponda, el cual será devuelto al/a apoderado/a. Al reincidir en esta falta, la entrega se realizará al fin de cada semestre.
- 13.2.4.

En caso de la reiteración de la falta se citará al apoderado para ser informado de la situación, dejando registro en la hoja de entrevista.

## **13.3. GRAVES**

- 13.3.1. Acumular cuatro o más atrasos en el mes.
- 13.3.2. Durante una prueba o interrogación: Copiar, traspaso de información (“soplar”), uso de “torpedo”.
- 13.3.3. Comportamiento irrespetuoso y/o grosero con sus compañeros/as, padres, apoderados/as o con personal del Colegio.
- 13.3.4. Ausentarse de clase una vez ingresado al Colegio.
- 13.3.5. Negarse a rendir prueba o interrogación.
- 13.3.6. No presentarse a actividades en las cuales representa al Colegio, sin motivos debidamente justificados.
- 13.3.7. La introducción de personas ajenas al Colegio, sin autorización expresa.
- 13.3.8. Crear conflictos en cualquier dependencia del Colegio o fuera de él, portando el uniforme.
- 13.3.9. La acumulación de tres faltas leves.
- 13.3.10. Discriminar a un/a compañero/a por su nacionalidad, raza, color, creencias religiosas, necesidades especiales o cualquier otra causa.
- 13.3.11. Tomar pertenencias ajenas.
- 13.3.12. Hacer bromas que atenten contra la integridad física y la dignidad de sus compañeros/as y/o cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 13.3.13. Realizar deberes de Asignaturas distintas a las de la Clase que está asistiendo, sin contar con la autorización del profesor.
- 13.3.14. No contribuir al mantenimiento del aseo en cualquier dependencia del Colegio (rayado, pegar chicle u otro elemento).
- 13.3.15. Interrumpir en Clases, con conversaciones o juegos ajenos a la Clase (uso de celular, “MP3” – “MP4”, y/o cualquier otro aparato tecnológico) que no contribuyan a la actividad que se está desarrollando.

- 13.3.16. No presentarse con su uniforme completo, ni usarlo de manera correcta: Falda a la rodilla, pantalón a la cintura.
- 13.3.17. No traer firmadas las comunicaciones.
- 13.3.18. Hacer uso de la red de internet del Establecimiento.
- 13.3.19. Atrasos seguidos a la sala de clases después de los recreos.
- 13.3.20. Denigrar a cualquier integrante de la Comunidad educativa (pares, profesores, paradocente, equipo directivo) o al propio colegio en forma directa o a través de internet, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.

#### **13.4. SANCIONES:**

- 13.4.1. Amonestación escrita en su hoja de vida (Libro de Clases).
- 13.4.2. Citación al/a apoderado/a y firma del Libro de Clases.
- 13.4.3. Asistir en horario alterno, en el cual se le asignará una tarea escolar o actividad acorde a la falta.
- 13.4.4. Suspensión de un día. Determinado por Encargada de Convivencia Escolar, UTP o Dirección, según corresponda.

#### **13.5. MUY GRAVES:**

- 13.5.1. La acumulación de tres faltas graves.
- 13.5.2. Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privado del Colegio, tales como: Calificaciones, Pruebas, Libros de Clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos, notas, firmas, etc.
- 13.5.3. Sustraer y/o dañar bienes o pertenencias del establecimiento, tales como: Proyector, notebook, computadores, memorias de computadores, material didáctico, equipo de música, etc.
- 13.5.4. Abandonar sin autorización el Establecimiento en horas de clases.
- 13.5.5. Sustraer y/o dañar bienes o pertenencias de compañeros/as o funcionarios/as del Colegio.
- 13.5.6. Portar o consumir cigarros, drogas y/o alcohol en el Colegio o vistiendo el uniforme del Colegio.
- 13.5.7. Distribuir o comercializar drogas y/o alcohol u otro similar, en el Colegio.
- 13.5.8. Faltar el respeto de forma verbal, de hecho y/o burla que produzcan menoscabo a un compañero/a y/o personal del Colegio.
- 13.5.9. Agresión física o psicológica a un/a alumno/a o personal del Colegio o inducir a éstos actos dentro o fuera del Establecimiento.
- 13.5.10. Utilizar sitios web, correos electrónicos, mensajes de textos o imágenes en celulares, redes sociales, etc., como medio de burlas, descalificaciones, maltratos, amenazas o intimidaciones (ciber bullying) que perjudiquen la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13.5.11. Incurrir en actitudes o acciones, inmorales o sexuales, dentro del Colegio, como la exposición y demostración efusiva de besos,

- caricias o tocaciones de carácter sexual frente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 13.5.12. Realizar proselitismo (campañas, panfletos, entre sus compañeros/as dentro del Colegio).
  - 13.5.13. Introducir libros y/o revistas pornográficas u otros similares, que conduzcan a la desobediencia o que atenten contra la moral o difundan materias ajenas a los contenidos propios de su Nivel de Enseñanza.
  - 13.5.14. Acceder de forma intencionada, a través de objetos tecnológicos (celulares, tablet, etc.) a páginas o archivos con contenido para adultos encontrándose dentro de las dependencias del establecimiento.
  - 13.5.15. Usar los computadores del Colegio para visitar páginas web, de contenido sexual u otro, que se encuentre fuera del desarrollo pedagógico y que atenten contra los principios del establecimiento.
  - 13.5.16. Portar armas de fuego, elementos cortantes, corto punzantes (cuchillos, corta pluma, cartonero) u otra similar dentro del Colegio.

### **13.6. SANCIONES:**

- 13.6.1. Citar al/a apoderado/a, por parte de la encargada de convivencia, jefe UTP o dirección, y comunicarle la suspensión de tres días de clases del/a alumno/a. (El/a alumno/a deberá ponerse al día con evaluaciones, trabajos, tareas y cuadernos de las asignaturas correspondientes a los días de suspensión).
- 13.6.2. Citar al/a apoderado/a para comunicarle la condicionalidad del/a alumno/a, previo informe ratificado por el Consejo de Profesores.
- 13.6.3. Si el/a alumno/a está cursando Octavo Año, marginación de la Licenciatura y asistir sólo a rendir pruebas.
- 13.6.4. Someter a un debido proceso y revisión de la conducta anterior del/a alumno/a. Este proceso estará a cargo del Consejo Escolar, quien elaborará un informe de su resultado, que puede determinar la cancelación de matrícula, la cual será comunicada al alumno/a y su apoderado/a. No obstante existirá un periodo de 48 horas, para la apelación, la cual deberá ser por escrito, aportando todos los antecedentes y medios de prueba que ayuden a un mejor resolver, en cuanto a que aminoren o eximan de responsabilidad al alumno/a. Dicho documento deberá ser presentado a la Directora, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder, citando al apoderado para hacer entrega por escrito de la resolución definitiva.

#### **14. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/ O DE RESPALDO EN CASO DE FALTAS DE LOS ALUMNOS O ALUMNAS:**

- 14.1. Archivar apuntes escritos por los/as alumnos/as referidas al conflicto.
- 14.2. Charlas con especialistas (Psicólogo/a, carabineros, SENDA, PDI u otros )
- 14.3. Derivar los casos al Encargado de Convivencia Escolar.
- 14.4. Elaborar Reglamento Interno, por Curso y publicarlo en la Sala de Clases.
- 14.5. Pedir documentación escrita, registro de redes de apoyo (testimonio y/o certificado del especialista).
- 14.6. En la asignatura de orientación desarrollar actividades en torno al buen manejo de resolución de conflictos y a la sana convivencia.
- 14.7. Desarrollar habilidades, a través de capacitaciones del profesorado con contenidos orientados a la prevención de los conflictos, a la mejora de la convivencia y a la práctica de la mediación.
- 14.8. Desarrollar en los alumnos/as la conciencia social y sana convivencia a través de intercambio de experiencias dentro y fuera del establecimiento.
- 14.9. Fomentar instancias de reflexión, a través de Escuela para Padres.
- 14.10. Mantener constante comunicación con la Unidad de Convivencia Escolar del MINEDUC.

#### **15. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:**

15.1. El procedimiento disciplinario, consiste en formalizar el conducto regular y en respetar el orden del proceso de resolución de conflictos: Mediación, Conciliación, Negociación y Arbitraje para solucionar las dificultades entre las distintas partes de la Comunidad Educativa.

##### **15.2. El conducto regular es el siguiente:**

- Inspector (si es durante un recreo)
- Profesor/a de Asignatura
- Profesor/a Jefe
- Encargado de convivencia escolar
- Dirección

### **15.3. El orden del proceso es el siguiente:**

Lo primero es **Mediar** en la situación, tratando que el conflicto se resuelva a través del diálogo, considerando el contexto en el cual ha ocurrido y la edad y características de los actores involucrados.

Lo segundo es **Conciliar** a las partes involucradas, apelando a los valores de respeto, aceptación, generosidad y amor para resolver el conflicto.

Lo tercero es **Negociar** la situación, proponiendo soluciones que satisfagan a todos los actores involucrados en el conflicto.

Lo cuarto y último es **Arbitrar** el conflicto, determinando los deberes, derechos y responsabilidades de los actores involucrados.

Toda situación que no pueda ser resuelta en un nivel del conducto regular deberá ser comunicada al nivel superior para su resolución. En este caso con la encargada de Convivencia Escolar.

En caso de amenazas y /o agresión física de apoderados/as y/o padres hacia un/a funcionario/a del Colegio, dentro o fuera de éste, se realizarán las acciones legales correspondientes: Constancia en Carabineros, denuncia en Fiscalía, etc., por parte de la Dirección del Establecimiento.

El colegio tiene la obligación de denunciar a las instituciones que correspondan, cuando exista sospecha de consumo y tráfico de drogas, porte y/o uso de armas, abuso sexual, violación, robo o hurto, maltrato infantil y/o vulneración de derechos.

**Otras faltas no contempladas en este Manual, serán calificadas por la Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Consejo Escolar y el Consejo de Profesores y asimiladas a la categoría que guarde mayor similitud.**

## **16. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

En caso de un accidente escolar se deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- 16.1.** Atención de inmediato de parte del Docente o un funcionario del Colegio.
- 16.2.** Aviso al encargado de la Atención de Accidentes (Docente, Inspector o Administrativo) para los primeros auxilios y el cuidado respectivo.
- 16.3.** Informar al/a apoderado/a, quien deberá presentarse en el colegio o en el centro asistencial, dependiendo de la gravedad del accidente.
- 16.4.** Comunicación con el Centro Asistencial, para solicitar el envío de una ambulancia o, de lo contrario, trasladar de inmediato al/a alumno/a, si la situación así lo requiere.

- 16.5.** Elevar un informe en quintuplicado comunicando el accidente, el cual deberá ser presentado en el Centro Asistencial.
- 16.6.** Si el accidente no
- 16.7.** fuese grave a simple vista, se le informará al/a apoderado/a quien decidirá trasladarlo a otro lugar asistencial. Cabe recordar que el Seguro de Accidente Escolar, sólo cubre la atención en el Centro Hospitalario Público (**Hospital Regional**).

**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**COLEGIO SANTO TOMÁS 2015**

**I.- Fundamentación.**

El Proyecto Educativo del Colegio Santo Tomás, considera como elemento central el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los valores de la honestidad, tolerancia, solidaridad y respeto, como claves para lograr una sana convivencia social. Teniendo como fundamento la protección de los derechos de los/as niños/as y adolescentes en el proceso educativo. Por una parte, se trata de promover y potenciar las habilidades sociales de los alumnos, y por otro lado establecer procedimientos y mecanismos para regular las relaciones de la comunidad escolar y enfrentar las dificultades que se produzcan. Estos elementos están sistematizados en el Manual de Convivencia Escolar.

Del citado manual y atendiendo a lo establecido en la nueva Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre de 2011 por el Ministerio de Educación, se desprende el presente protocolo de actuación frente a diversas situaciones que acontecen en la comunidad escolar; que pretende facilitar el abordaje oportuno de situaciones que afecten la buena convivencia.

A partir de la promoción, prevención y atención oportuna de situaciones de inadecuada convivencia, se protege un clima donde el respeto, trato cordial y positivo entre todos sea el sello que caracterice a la institución.

## I.- Protocolo de actuación ante una situación de violencia

### Definiciones y precisiones:

Para mejorar la comprensión de los conceptos contenidos en el presente protocolo se proporcionan algunas definiciones y precisiones fundamentales:

- **Buena convivencia escolar:** coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

- **Comunidad educativa:** conjunto de personas que forman parte o son influidas por el entorno educativo, estudiantes, profesores, directivos, asistentes de la educación, profesionales y personal de apoyo, padres y apoderados.

- **Violencia escolar:** situaciones de agresividad que revelan una forma peculiar de expresarse y hacer justicia, para abordar los conflictos

- **Conflicto:** diferencias de criterio, de intereses o de posición personal frente a temas, situaciones o puntos de vista. Son inherentes a las interacciones humanas, y es posible abordarlos a través del diálogo y la negociación, representando una oportunidad de crecimiento para quienes se ven involucrados en él.<sup>ii</sup>

- **Violencia incidental:** situación de agresión ocurrida de manera ocasional, que no se dirige a una persona en particular de modo persistente.

- **Acoso escolar (o Bullying):** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición<sup>iii</sup>

**En cualquier actuación de violencia o agresión (física o psicológica) por parte de alumnos, inicialmente se aplicarán las siguientes medidas, hasta determinar si se trata de una situación de Bullying.**

Etapa	Responsables
<p>1. <b>Detener la agresión de inmediato y acoger al Agredido</b>, señalando enfáticamente que el colegio no ampara ninguna situación de violencia.</p> <p><b>Reprimenda verbal al/los agresor/es</b> (señalamiento de lo negativo del comportamiento exhibido)</p> <p>El docente o inspector que observa la situación (dentro o fuera de la sala de clases) debe registrar en la hoja de vida del o los/as alumnos/as y dar aviso al Profesor Jefe de los involucrados/as y Coordinadora de Convivencia Escolar. En caso que el adulto sea un asistente de la educación o no sea funcionario del establecimiento, estos deberán dar aviso al inspector, quién registrará la anotación.</p>	<p>Funcionario del Colegio que presencia la situación.</p>
<p>2.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Citar e informar a los apoderados acerca de la situación y medidas que se están tomando.</li> <li>- Dejar constancia por escrito de entrevista (hoja de entrevista) a los padres. (48 horas de plazo para entrevista.)</li> </ul>	<p>Profesor Jefe, de Asignatura, Inspector, encargado de convivencia escolar o Dirección.</p>

<p><b>3.</b> Si son los padres o apoderados quienes denuncian una situación de violencia, entrevistar a los involucrados y recopilar información de lo sucedido para aclarar situación, tener antecedentes para informar a los padres y completar informe correspondiente (hoja de registro).</p> <p>Considerar:</p> <p>Toda la investigación se efectuará en plazo máximo de 5 días y podrá prorrogarse por 5 días más.</p> <p>Durante la investigación el alumno y el apoderado pueden presentar por escrito antecedentes relevantes.</p>	<p>Profesor Jefe, de Asignatura, Inspector, encargado de convivencia escolar o Dirección.</p>
---	---

**Si se determina que es una situación de agresión incidental o no se presume Bullying**

<b>Etapa</b>	<b>Responsables</b>
<p><b>4. Se resuelven las medidas educativas y disciplinarias</b> que se tomarán, teniendo en cuenta los antecedentes (informe).</p>	<p>Profesor Jefe en conjunto con Coordinador/a Convivencia Escolar</p>
<p><b>5. Información a los padres e involucrados</b> de las medidas disciplinarias y educativas correspondientes, lo que se registra en un compromiso por escrito de no agresión.</p>	<p>Profesor Jefe o Coordinador/a Convivencia Escolar</p>
<p>6. Apoyo cuando corresponde para: Asesoría al profesor jefe para orientar acciones con los afectados y/o con el curso y a los Apoderados en reunión de padres.</p> <p>Prevenir futuras situaciones de violencia. Derivación externa en caso necesario.</p>	<p>Jefa Unidad Técnica Pedagógica junto a Coordinadora de Convivencia Escolar.</p>
<p><b>7. La reiteración de una falta o incumplimiento de acuerdos adquiridos</b> por el apoderado o el alumno facultan a la Directora para tomar otras medidas más severas, previa consulta al Consejo escolar.</p>	<p>Directora y Coordinador/a Convivencia Escolar</p>

**En caso de que se presuma una situación de Bullying o acoso escolar**  
**Importante: Se puede iniciar el protocolo de actuación si**  
**algún miembro de la comunidad escolar recibe una denuncia**  
**relacionada con el maltrato, matonaje u hostigamiento**  
**escolar, en cuyo caso debe inmediatamente entregar los**  
**antecedentes al (los) Profesor (es) Jefe (s) respectivo.**

<b>Etapa</b>	<b>Responsables</b>
<p>8. Profundizar en la recogida de antecedentes: conversación con involucrados y profesores para recopilación de información. Uso de pautas de registro correspondientes. Durante el proceso de investigación, el alumno y el apoderado pueden presentar por escrito antecedentes relevantes.</p>	<p>Profesor Jefe o Coordinador/a de Convivencia Escolar.</p>
<p>9. Realización de Reunión de Profesores Jefe de los alumnos involucrados, con resultados de la investigación del caso, para determinar propuesta de medidas disciplinarias y sanciones, que se informan por escrito a la Directora.</p>	<p>Profesores Jefe y Coordinador/a de Convivencia Escolar.</p>
<p>10. Informar del resultado de la investigación al Director quien deberá ratificar o desestimar la sanción.</p>	<p>Coordinador de convivencia escolar y Directora.</p>
<p>11. Información a los padres de los involucrados de las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. Se entrega carta con medidas y compromisos por escrito, se deja constancia de su recepción por parte de los padres.</p>	<p>Directora.</p>
<p>12. En ambos casos, conversación con los padres para orientación. Asesoría al profesor jefe para implementar acciones conducentes a prevenir futuras situaciones de violencia, para trabajar con: los afectados, apoderados y profesores de curso.</p>	<p>Jefa Unidad Técnica Pedagógica , Coordinadora de Convivencia Escolar.</p>

13. Se informa a los profesores de/los Curso/s de las medidas establecidas y proceso de monitoreo de la situación.	Coordinador/a de Convivencia Escolar.
14. La reiteración de una falta o incumplimiento de acuerdos adquiridos por el apoderado o el alumno, faculta al director para tomar otras medidas más severas,	Directora
<p><b>Consideraciones relevantes:</b>  <b>Mantener permanentemente informados del procedimiento a los padres del agredido y del agresor.</b>  <b>En caso de suspensión, condicionalidad, no renovación de matrícula el apoderado puede solicitar reconsideración por escrito.</b></p>	

**En cualquier actuación de violencia o agresión (física o psicológica) de alumnos a docentes, asistentes de la educación, administrativos o Directivos**

<b>FISICA</b>	<b>PSICOLÓGICA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar denuncia al organismo correspondiente (carabineros) para que asista al establecimiento y realice los procedimientos acordes al caso. Concurrir a recinto de salud a constatar lesiones.</li> <li>2. Se realizará una investigación de los hechos y Dirección citará a los testigos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</li> <li>3. Citar e informar al apoderado, dejando registro en hoja de citación de apoderados.</li> <li>4. Se procede a aplicar la sanción correspondiente de las faltas muy graves, señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.</li> <li>5. Se abordará en clases de orientación el tema de agresión, buscando la reflexión y soluciones a la problemática.</li> <li>6. Hacer un seguimiento del estudiante involucrado.</li> <li>7. En caso de reincidencia, se</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar cuales fueron los hechos ocurridos.</li> <li>2. Buscar testigos que puedan ratificar la agresión de forma escrita.</li> <li>3. Registro en el libro de clases.</li> <li>4. Mediar para que el afectado (docente y/o asistente de la educación), reciba las disculpas correspondientes.</li> <li>5. Informar de forma inmediata por escrito y/o vía telefónica, al apoderado del agresor, lo acontecido y los pasos que se han seguido hasta este momento.</li> <li>6. Si esta actitud es reiterativa por el alumno(a), hacia el mismo docente u otro y/o asistente de la educación, se hará firmar al alumno una carta compromiso delante de su apoderado, y se procede a aplicar la sanción correspondiente de las faltas muy graves, señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.</li> <li>7. Será deber del colegio hacerse</li> </ol>

<p>aplicará la sanción de las faltas muy graves, citando al apoderado para informarle la cancelación de la matrícula del estudiante, según los pasos estipulados en el manual de convivencia.</p>	<p>responsable y buscar ayuda de un especialista para apoyar al personal afectado.</p>
---	--

**En cualquier actuación de violencia o agresión (física o psicológica) de Apoderados a docentes, asistentes de la educación, administrativos o Directivos**

FÍSICA	PSICOLÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar denuncia al organismo correspondiente (carabineros) para que asista al establecimiento y realice los procedimientos acordes al caso. Concurrir a recinto de salud a constatar lesiones.</li> <li>2. Se realizará una investigación a cargo de la encargada de convivencia escolar, quien investigará los hechos y citará a los testigos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</li> <li>3. Se envía un informe del resultado de la investigación a la Directora, y se solicita cambio de Apoderado.</li> <li>4. Se cita a Apoderado y se le comunica la prohibición del ingreso al recinto educacional y que debe entregar su rol de Apoderado a otro familiar.</li> <li>5. Informar de las acciones tomadas a la Superintendencia de Educación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar cuales fueron los hechos ocurridos.</li> <li>2. Buscar testigos que puedan ratificar la agresión de forma escrita.</li> <li>3. Mediar para que el afectado (docente y/o asistente de la educación), reciba las disculpas correspondientes. Se deja constancia por escrito de la mediación, firman ambas partes el documento.</li> <li>4. Sera deber del Sostenedor hacerse responsable y buscar ayuda de un especialista para apoyar al personal afectado y así lograr mayor y mejor armonía y tranquilidad laboral en lo pedagógico y en lo personal.</li> </ol>

**En cualquier actuación de violencia o agresión (física o psicológica) de docentes, asistentes de la educación, administrativos, Directivos a Estudiantes**

FÍSICA	PSICOLÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar denuncia al organismo correspondiente (carabineros) para que asista al establecimiento y realice los procedimientos acordes al caso. Concurrir a recinto de salud a constatar lesiones.</li> <li>2. Citar al Apoderado para informarle de lo ocurrido y de los procedimientos a seguir.</li> <li>3. La encargada de convivencia escolar, realizará una investigación de los hechos en un plazo no mayor a 5 días hábiles y Se envía un informe del resultado de la investigación a la Directora.</li> <li>4. De ser comprobada la agresión, se aplicará la sanción estipulada en el Manual de Convivencia, es decir, poner al funcionario a disposición de la Directora y posteriormente al sostenedor, en caso de ser necesario, en donde se informará la decisión tomada a la Superintendencia de Educación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar cuales fueron los hechos ocurridos.</li> <li>2. Recabar antecedentes que ratifiquen los hechos, testigos, evidencias, relatos escritos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</li> <li>3. Informar de forma inmediata por escrito y/o vía telefónica, al apoderado del alumno lo acontecido y los pasos que se han seguido hasta este momento.</li> <li>4. La coordinadora de Convivencia Escolar citará al Apoderado a una reunión donde se entregará la información obtenida, llegando a un acuerdo.</li> <li>5. Será deber del colegio hacerse responsable y buscar ayuda de un especialista para apoyar a los alumnos y alumnas afectadas.</li> </ol>

**En cualquier actuación de violencia o agresión (física o psicológica) entre docentes, asistentes de la educación, administrativos y Directivos.**

FÍSICA	PSICOLÓGICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ir a un recinto de salud a constatar lesiones.</li> <li>2. Según gravedad de la lesión, hacer respectiva denuncia en fiscalía.</li> <li>3. Se realizará una investigación <b>sumaria</b> (por parte de un funcionario designado por dirección y sostenedor), de los hechos, citando a los involucrados y los testigos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar cuales fueron los hechos ocurridos.</li> <li>2. Buscar testigos que puedan ratificar la agresión de forma escrita.</li> <li>3. Se realizará una investigación <b>sumaria</b> (por parte de un funcionario designado por dirección y sostenedor), de los hechos, citando a los involucrados y los testigos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</li> </ol>

<p>4. Comunicar por escrito al sostenedor de la investigación realizada, quien determinará las sanciones correspondientes.</p>	<p>4. Comunicar por escrito al sostenedor de la investigación realizada, quien determinará las sanciones correspondientes.</p> <p>5. Será deber del colegio hacerse responsable y buscar ayuda de un especialista para apoyar al personal afectado.</p>
--	---

## **II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DISCRIMINACIÓN ESCOLAR**

La discriminación es otra forma de violencia escolar. Esta actitud está incorporada en la sociedad y es institucionalizada por los sistemas de enseñanza, que busca una homogeneidad escolar, desconociendo la diversidad. Las motivaciones pueden ser de diversa índole, pero siempre están ligadas con la intolerancia por las diferencias.

La discriminación escolar tiene diversos motivos, pueden ser religiosos, sociales, culturales, raciales, físicos, o de preferencias sexuales.

La discriminación es una de las facetas de la violencia escolar. Esta forma de violencia es ejercida tanto por los alumnos como por los educadores, y está ligada a las creencias personales de quienes la practican, pero todas las motivaciones, son parte de la intolerancia hacia los demás y hacia las diferencias. (Ley 20.609: Ley Antidiscriminación o Ley Zamudio).

### **A considerar:**

1. La adolescencia es la etapa en la que las afectaciones por discriminación dejan más secuelas, ya que es el periodo en el que el alumno se va desprendiendo de la familia para lograr cierta independencia emocional.
2. El adolescente por un lado quiere ser grande y desprenderse de los padres y necesita de los amigos, y si éstos lo discriminan puede sentirse solo, deprimido.
3. La discriminación afecta, entre otras cosas, la motivación que requiere el adolescente para aprender, lo que origina bajo desempeño académico.

**Nota:** Para las situaciones que no correspondan a las materias que a continuación se señalan se aplicarán los **protocolos de actuación de violencia o agresión (física o psicológica) mencionados** anteriormente.

### **III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

1. El alumnado, personal docente y no docente del establecimiento tendrán derecho a elegir su identidad de género libremente, autodeterminada y aceptada.
2. La administración educativa velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivo de identidad de género u orientación sexual.
3. Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para eliminar actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la superioridad o inferioridad de cualquier orientación sexual e identidad de género.
4. Se promoverán programas de coordinación (MINEDUC) entre el sistema educativo y de salud orientados especialmente a la detección e intervención de situaciones de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral del menor variante de género.
5. Se velará por la protección adecuada del alumnado y sus familias, contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y hostigamiento, dentro del ámbito escolar.
6. Se asegurará que no se margine ni segregue al alumno(a) que sufra dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerlo, y que se identifique y respete de manera participativa sus intereses.

### **V.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES ADOLESCENTES Y PADRES ADOLESCENTES**

La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, debe ser tarea fomentar la educación en sexualidad, afectividad y género, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales. Los alentará a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas.

El establecimiento generará factores protectores para que las alumnas puedan protegerse de la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual. Es necesario dar los espacios que sean requeridos para conversar con las, hijas y estudiantes acerca del proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir

espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en: Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°,16° y 46°); Decreto Supremo de Educación n°79 de 2004; Ley n° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

Esto es asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente.

Dar a conocer a la comunidad educativa de manera clara y gráfica procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos.

Inclusión curricular de la temática Implementando programas de Prevención acorde a etapa de desarrollo de los estudiantes. Estos programas deberán ser en lo posible tratados en reuniones de sub-centro de cada curso, señalando las unidades que deben ser desarrolladas, trabajado en conjunto con la comunidad educativa.

Realizar talleres preventivos, con apoyo de profesionales de organismos vinculados a la temática.

### **Como abordar esta situación:**

1. El o la estudiante deberá ser tratado/a con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
2. El o la estudiante tiene derecho a participar en las actividades estudiantiles, como por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas.
3. El o la estudiante tiene derecho a ser promovida/o de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
4. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
5. Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora de la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el establecimiento.

## **Deberes**

1. El o la estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, el carné de control de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2. La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a Jefe.
3. La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.
4. La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

## **Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de:**

Informar en el establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición de madre o padre adolescente. El profesor Jefe, Inspectoría o Dirección será responsable de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

De los procedimientos hacia:

### **La estudiante que requiere el apoyo.**

1. Una entrevista de acogida realizada por el profesor Jefe, con la estudiante y el apoderado/a a fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año.
2. Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile Crece Contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAE, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, SUF, programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).
3. Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
4. Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

5. El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por la dirección.

#### **VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PORTE DE ARMA CORTO – PUNZANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

1. Dentro del establecimiento queda estrictamente prohibido el uso de cartoneros o similares; en las clases de artes se solicitarán los materiales debidamente dimensionados desde sus hogares.
2. En caso de que el alumno porte algún tipo de arma corto – punzante, se deberá:  
Retirar el arma por parte de la persona (profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector o asistente de la educación) que toma conocimiento de la situación.
3. Entrevistar a alumno (a) para indagar la procedencia del arma.
4. Informar situación a Inspectoría.
5. Citar a padres y/o apoderado (a) para indagar acerca de la procedencia del arma y comunicar la sanción pertinente.
6. Registrar lo acontecido en Hoja de Vida del estudiante y en Hoja de Entrevista del Apoderado(a) firmando ambos lo acontecido

#### **Porte de arma de fuego dentro del establecimiento.**

1. Comunicar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento.
2. Intervención de Coordinadora de Convivencia Escolar y/o inspector.
3. Llamar a Carabineros, para hacer la denuncia.
4. Comunicar y solicitar inmediatamente a los padres o apoderado para que se presenten en el establecimiento.
5. Evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas que se encuentran en el establecimiento.
6. Custodia del arma si ésta fuera entregada.
7. El requisar el arma y toda acción de esta naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la Autoridad Policial.
8. Registrar situación detallando lo acontecido, en la hoja de vida del alumno/a como en la de entrevista de apoderados.

## **VII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HURTO O ROBO FLAGRANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Definiciones:**

**Hurto:** apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble ajena que, a diferencia del robo, es realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.

**Robo:** hecho punible por el que una persona, con ánimo de lucro, toma cosas ajenas utilizando fuerza en las cosas o violencia e intimidación en las personas.

**Ante una denuncia de Hurto o Robo de especies personales, presentado por un alumno (a), se seguirán los siguientes pasos:**

1. El Docente o Inspector que recibe la denuncia, debe agotar todas las instancias para investigar lo ocurrido.
2. Si la especie no apareciere, enviar al alumno (a) afectado (a) a Dirección a informar lo ocurrido, pudiendo esta solicitar una investigación del suceso.
3. Si se encuentra al responsable, será sancionado con suspensión u otra medida, ante lo cual primará el criterio de acuerdo a comportamiento del alumno.
4. Citación de padres o apoderado de quien cometió la falta para informar situación y sanción.
5. Registro y firma de lo sucedido en Hoja de Vida de quien cometió la falta.

**Nota: Debido a que al inicio de cada año escolar, se solicita a los padres y apoderados el no porte de elementos de valor, el establecimiento no se hará responsable de las pérdidas de éstos, por lo tanto el establecimiento sólo prestará las ayudas necesarias de investigación ante sucesos de Hurto o Robo.**

## **VIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO O PORTE DE DROGAS O ALCOHOL**

### **I. Prevención del consumo de drogas y alcohol**

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas y alcohol “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y por otra parte,

fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

Cabe mencionar que esta política debe estar enfocada a conductas formativas, alejándose de lo que hasta el momento solía ser una reacción de control.

### **Prevención:**

Se centra principalmente en información certera acerca de las drogas y sus alcances, trabajo en grupos de discusión y opinión, inclusión curricular, abordaje de contenidos relacionados con el cuidado de la salud, instauración de momentos específicos y dedicados al trabajo de las temáticas como por ejemplo la “Semana preventiva del consumo de alcohol y otras drogas”

El evitar el consumo de alcohol y otras drogas se centra en entender que la mayoría de las veces, éste es el síntoma de un sin número de dificultades que problematizan y lastiman la vida familiar, personal y social del niño/a, por tanto, la mera información no basta, hay que potenciar las habilidades que se deberán poner en práctica al encontrarse con el posible consumo.

### **Detección/ Preocupación por posible Consumo:**

1. Acogida Inicial: Definición de la persona encargada de realizar la entrevista de primera acogida.
2. Análisis y afrontamiento de la problemática: Recogida de información para la elaboración perfil del caso, y determinación del tipo de consumo, en casos de alcohol se anexa un formulario de autodiagnóstico, así como sus alcances y consecuencia.
3. Dónde se refieren los casos que necesitan tratamiento: Definición de Institución o red de apoyo a donde se acudirá. En caso que sea pertinente, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo. Considerándose en primer lugar el apoyo de SENDA, atención de profesionales de Consultorios y/o Centros de Salud Familiar más cercanos, con los cuales el colegio tenga una coordinación permanente.
4. Instancia de acompañamiento al alumno, realizado por equipo, encargada de convivencia, Inspectoría, profesor jefe, para evaluar su desarrollo académico y psicológico.

### **Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico:**

1. En primera instancia toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial, en conocimiento de Dirección, y una vez al tanto de la situación, deberá poner toda la información recabada en conocimiento de la Fiscalía del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

2. En caso de delito flagrante, y según el artículo 12 de la Ley 20.000, la denuncia será a nombre de la Institución, siendo el Director el encargado de realizar la denuncia correspondiente a la unidad policial más cercana.
3. Se pondrá siempre en antecedentes de manera oportuna a la familia del estudiante involucrado.

**Ante hechos de sospecha de tráfico, microtráfico o porte, se resguardará el principio de inocencia,** pues existe la posibilidad de que el alumno esté siendo víctima de explotación, abuso o engaño, vale decir, instrumento más que sujetos activos del delito. **En este caso se activará la red correspondiente, para brindar medidas de protección.**

## **IX.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

### **I. Antecedentes:**

**Obligación legal de denunciar:** Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

**Plazo para efectuar la denuncia:** De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de **24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual** que haya afectado a algún alumno.

### **II. Definición de Conceptos:**

**Abuso sexual infantil:** Es el contacto o interacción entre un niño/a, un adulto y/o adolescente, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

**Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas
- e) Exposición a la pornografía

**Violación:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

**Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

### III. Señales de alerta:

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.** En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. **Es importante destacar que muchos de los indicadores que se llaman la atención pues pueden considerarse señales de alerta.**

### INDICADORES FÍSICOS:

- ☐ Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- ☐ Infecciones urinarias frecuentes.

- ☐ Dificultad para caminar y/o sentarse.
- ☐ Secreción vaginal.
- ☐ Enrojecimiento en la zona genital.
- ☐ Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- ☐ Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- ☐ Ropa interior rasgada.

**INDICADORES EMOCIONALES Y DE COMPORTAMIENTO (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).**

Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar, entre otros).
Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
Retroceso en el lenguaje.
Trastornos del sueño o en la alimentación.
Siente culpa o vergüenza extrema.
Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos recurrentes.
Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

**Procedimiento frente a la sospecha de que algún/a estudiante está siendo víctima de Abuso Sexual:**

- a) Conversar con el niño/a. en base a las siguientes sugerencias:
- Si un niño/a entrega señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
  - Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
  - Hacer todo lo posible por ser empático y mantenerse en actitud tranquila.
  - Procurar que el niño/a se sienta escuchado/a, acogido/a, creído/a y respetado/a a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, no presionar, no hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.

- Intentar transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestionar el relato del niño. No enjuiciar.
- No inducir el relato del niño/a con preguntas que sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no presionar. Respetar su silencio.
- Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital, etc.).

c) Pedir apoyo a los profesionales externos del área psicosocial (psicólogo/a, asistente social), entendiendo que ellos son los profesionales competentes para manejar este tipo de situaciones.

d) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a él sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

e) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva (victimización secundaria). Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Resulta deseable que el funcionario que ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Este principio de la confidencialidad de la información solo puede ser alterada si se pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, se debe informar a la autoridad correspondiente.

### **Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual realizada por un/a adulto/a**

En el caso de que un padre o madre denuncie un hecho de esta naturaleza respecto de un/una estudiante, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) Informar al Director/a del establecimiento.
- b) La información deber ser recabada por escrito, y entregada a la Directora, antes de doce (12) horas, desde el momento en que se toma conocimiento del hecho.

- c) En el caso de que el/la presunto/a abusador/a sea una persona del entorno familiar del/de la estudiante, se debe informar inmediatamente al padre o la madre del/de la afectado/a.

### **Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual de un funcionario/a del establecimiento**

En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima.

- a) El director/a del establecimiento deberá informar al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
- b) La Dirección instruirá una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador/a y condiciones para que ésta sea pronta y efectiva. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se pueden llevar a cabo si la situación lo amerita.
- c) Se debe comunicar a los/las afectados/as los resultados de la investigación sumaria, ya sea a favor del/ de la denunciante o del/ de la denunciado/a.

### **Procedimiento frente a la sospecha de Abuso entre estudiantes del Establecimiento:**

- a) Informar al Director/a del establecimiento.
- b) El Director/a, su equipo directivo y los profesionales competentes del establecimientos, proceden a entrevistar, por separado y simultáneamente, a los/las estudiantes involucradas, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. En caso de ser corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes. En caso de que el establecimiento no cuente con los profesionales competentes, el departamento psicosocial de educación dispondrá de ellos.
- c) Paralelamente, se debe tomar testimonio escrito y firmado de puño y letra de cada estudiante involucrado/a, pues estos documentos constituyen pruebas ante una posible denuncia en tribunales. Se debe resguardar la identidad de

- todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- d) Se cita a todos los apoderados/as involucrados para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
  - e) Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se propone excepcionalmente suspender a todos/as los/as estudiantes involucrados.
  - f) Se realiza un Consejo de Profesores, en donde el equipo directivo y los profesores jefes del curso toman las medidas y eventuales sanciones, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar vigente.
  - g) Se cita al/la estudiante y apoderado/a a entrevista con el Director/a del establecimiento, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Se sugiere que el o la Directora esté acompañada en este procedimiento por otro directivo docente y por la o el profesor jefe.
  - h) Cualquier resolución o documento judicial que involucre al establecimiento, debe estar en poder del inspector, y en conocimiento de los docentes directivos y profesionales competentes del establecimiento

### **FISCALÍA PÚBLICA**

Según la Fiscalía Pública, frente a la detección de situaciones de abuso se debe hacer lo siguiente:

1. Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.
2. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).
3. Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.
4. En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se

podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

## **DONDE DENUNCIAR**

Las instituciones que reciben las denuncias de estos hechos son:

- CARABINEROS DE CHILE.
- POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI).
- FISCALÍA PÚBLICA.
- SERVICIO MÉDICO LEGAL.

En este último caso, y por la naturaleza forense y pericial del SML, se reproduce textualmente las indicaciones del Servicio en su página web:

1. Cualquier establecimiento de salud público o privado puede constatar lesiones. Todos están facultados para periciar delitos sexuales. También puede dirigirse directamente al SML con su cédula de identidad. En Rancagua durante las 24 hrs. del día.
2. Los menores de edad deben estar acompañados de un adulto, quien debe portar su respectiva cédula de identidad.
3. Es importante que el examen médico se realice dentro de las primeras 48 horas desde ocurrida la agresión, para que las lesiones no desaparezcan.
4. La víctima debe procurar no bañarse, lavar ni botar prendas íntimas para resguardar la evidencia.
5. Además de constatar lesiones, es indispensable hacer la denuncia en la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones o en Carabineros.
6. El médico no está facultado para informar los resultados al usuario. Estos son escritos en un informe que es entregado al fiscal y no a la persona periciada.

## **XX- RECONOCIMIENTO**

El Colegio Santo Tomás, reconoce y da importancia a los/as alumnos/as que cumplen responsablemente con sus deberes y al mismo tiempo destaca las siguientes conductas deseables:

- A. Reconocimiento verbal y escrito a los/as alumnos/as cada vez que manifiesten actitudes destacadas, en el Libro de Clases por el/a Profesor/a

Jefe, de asignatura, Inspector, Asistentes de la Educación, U.T.P. y/o Dirección.

- B. Informar y felicitar al/a apoderado/a en Reunión de Subcentro.
- C. Distinción en Cuadro de Honor Semestral, que será dado a conocer en acto matinal y publicado en Diario Mural.
- D. Premiación anual a los/as alumnos/as destacados de cada curso por:
  - Asistencia Ideal:** 100% de asistencia
  - Esfuerzo:** Alumno destacado por superar su capacidad ante las exigencias del proceso de enseñanza, mostrando resiliencia ante las dificultades.
  - Rendimiento:** Mejor Promedio de notas.
  - Alumno/a Ideal:** Será elegido por el profesor/a jefe y/o Consejo de Profesores y se otorgará a quien mejor represente el Espíritu Tomasino, sobresaliendo por sus logros académicos y valores. Diplomas y medallas, otorgados en Ceremonia de Premiación al finalizar el año escolar.
- E. Premiación anual, al mérito académico, a los/as ocho alumnos/as que obtengan los mejores rendimientos académicos del Establecimiento del año en curso. Dicho premio corresponderá a un Diploma y una Beca de un 25% de la escolaridad, correspondiente al año siguiente.
- F. Premiación anual, al mérito artístico, deportivo o cultural, a los/as ocho alumnos/as más sobresalientes, correspondientes a la participación en los Talleres Extraescolares. Dicho premio corresponderá a un Diploma y una Beca de un 25% de la escolaridad, correspondiente al año siguiente.

## **XXI.- DIFUSIÓN**

La difusión del Manual de Convivencia es primordial, ya que, permitirá que todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa lo conozcan y reflexionen sobre él. Para ello, una vez aprobado por el Ministerio de Educación, será publicado en nuestra página web, leído y comentado en las reuniones de Subcentro, en los Consejos de Curso y, anualmente, revisado por el Consejo de Profesores, para realizar las adecuaciones necesarias.

Cabe mencionar, que la elaboración de este Documento, ha sido fruto de un exhaustivo trabajo en el que se ha involucrado la totalidad de Profesores y Asistentes de la Educación, además de la revisión, aportes y comentarios por parte de los/as padres y apoderados/as y de los/as alumnos/as de Cuarto a Octavo Año Básico, año 2010.

Para tal efecto firman a continuación:

---

Tommy Van Treek Nilsson  
Representante Legal

---

Carla Lorena Faúndez Fenolio  
Directora

---

Ingrid Amaya Carrasco  
Jefa U.T.P.

---

Ximena Astudillo Berrios  
Secretaria C. de Profesores

---

Víctor Manuel Caro Ponce  
Inspector

---

Maribel Martínez Monardes  
Presidenta  
C. Gral. Padres y Apoderados  
Apoderado

---

Mariela Zúñiga Esparza  
Secretaria  
C. Gral. Padres y

---

Yo.....,  
Apoderado/a de ....., curso  
....., en este acto recibo copia del Manual de Convivencia del Colegio Santo  
Tomás, del cual he tomado conocimiento, acepto y me comprometo a compartir y  
comentar con mi hijo/a, de manera que sus acciones como alumno/a y las mías en  
mi rol de Apoderado/a, sean un aporte que favorezca a la buena Convivencia  
Escolar del Colegio Santo Tomás.

---

Firma

## **RANCAGUA, DICIEMBRE DE 2016.**

---

<sup>i</sup> Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar artículo N° 16 A

<sup>ii</sup> MNEDUC (2000) Material de apoyo para la convivencia escolar “Los conflictos y la violencia escolar:  
Distinciones necesarias”

<sup>iii</sup> Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar artículo N° 16 B

